

COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES

BITÁCORA DE ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.007-2023

Lunes 07 de agosto del 2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRAS

Fecha:	Lunes 07 de agosto 2023		
Objetivo:	Asuntos con el desarrollo del deporte y la recreación en el cantón		
Lugar:	Sala de sesiones en el Gimnasio Municipal del Polideportivo Siquirras		
Hora de Inicio:	4:05p.m.	Hora de finalización:	05:45 p.m.

I. AGENDA

Actividad	Tiempo	Responsable
1. Bienvenida	03 minutos	Ninotchka Benavides Badilla María Elena Campos Sojo
2. Lectura y aprobación del orden del día	02 minutos	Gentel Taylor Cambronero Miembros de Junta directiva CCDRS
3. Lectura y aprobación del acta anterior	20 minutos	Gentel Taylor Cambronero Miembros de Junta directiva CCDRS
4. Juegos Deportivos Laborales 2023	45 minutos	Miembros de Junta directiva CCDRS
5. Funcionario Johnathan Villalobos de Servicios Generales e instructores	10 minutos	Miembros de Junta directiva CCDRS
6. Encargado de la plataforma de las inscripciones de los JDN ICODER 2024	5 minutos	Carol Chaves Cérdas Miembros de Junta directiva CCDRS

7.	Torneo de domino	15 minutos	Miembros de Junta Directiva CCDRS
8.	Reunión pagos pendientes	5 minutos	Miembros de Junta directiva CCDRS

II. ASISTENCIA

Nombre	Puesto que ostenta	Presente / Ausente
Ninotchka Benavides Badilla	Presidente	Presente
Luis Cedeño Pérez	Secretario	Presente
Narda Villalobos Ramírez	Tesorera	Presente
Jose Antonio Plummer Allen	Vocal 1	Presente
Maria Elena Campos Sojo	Vocal 2	Presente
Kristel Annette Fallas Guillen	Representante de la persona joven	Ausente
Dreco Faubricio Torres Murillo	Representante de la persona joven	Ausente
Gentel Taylor Cambronero	Asistente Administrativa	Presente
Greddy Salas Spencer	Promotor Deportivo	Presente

III. ASUNTOS DISCUTIDOS

1. BIENVENIDA

Se da la bienvenida por parte de la señora Ninotchka Benavides Badilla.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el orden del día.

1. Bienvenida.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Juegos Deportivos Laborales 2023
5. Funcionario Johnathan Villalobos de Servicios Generales e instructores
6. Encargado de la plataforma de las inscripciones de los JDN ICODER 2024
7. Torneo de domino
8. Reunión pagos pendientes

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

I. Se da lectura del acta ordinaria 022-2023 de la sesión ordinaria número 022-2023, celebrada el 18 de julio 2023 y se procede con la aprobación respectiva quedando en firme.

4. JUEGOS DEPORTIVOS LABORALES SIQUIRRES 2023

I. El señor Greddy Salas Promotor deportivo presenta la propuesta de los Juegos Deportivos Laborales Siquirres 2023, incluyendo la ficha de inscripción y reglamento, realizando las observaciones correspondiente queda aprobado de forma definitiva:

POR TANTO:

La comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, del Reglamento Juegos Deportivos Laborales Siquirres 2023 y cuyo texto a publicar para consulta, es el siguiente:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

Área Deportiva y Recreativa

Reglamento General de los Juegos Deportivos Laborales Siquirres 2023

CAPITULO I

DEFINICION DE TERMINOS

ARTÍCULO 1:

Trabajador: Persona que es empleado/a activo de una empresa o institución. Empresa o institución: lugar en donde trabajan personas con todas las garantías sociales que la ley exige. Árbitro: persona capacitada con conocimientos técnicos suficientes para aplicar las reglas del juego.

Delegado de empresa: persona que representa a una empresa en las reuniones y la etapa de competencia.

Entrenador: En el deporte, un entrenador o director técnico (también conocido por sus siglas DT) es la persona encargada de la dirección, instrucción y entrenamiento de un deportista individual o de un colectivo de deportistas.

Jugador: Un jugador es un participante en un juego y que cuente con todos los requisitos establecidos.

Residente: Que vive en el cantón de Siquirres.

CAPITULO II

LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2: La responsabilidad de la organización de los Juegos Deportivos Laborales estará a cargo del CCDRS. El CCDRS nombrará una Comisión para la ejecución de los Juegos

Deportivos Laborales, la cual se reunirá una vez por semana con la presencia de un representante de cada empresa, dependiendo la disciplina que esté en curso.

ARTÍCULO 3: Esta Comisión estará integrada por los instructores de las diferentes disciplinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

ARTÍCULO 4: El CCDRS nombrará una Comisión Disciplinaria que será la encargada de aplicar las sanciones, de acuerdo con el informe arbitral o del juez.

CAPITULO III

DE LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES

ARTÍCULO 5: Cada empresa puede inscribir tantos jugadores como desee. A su vez estos pueden participar en todos los deportes.

5.1. La solicitud de participación debe ir firmada por el atleta.

5.2 Podrán participar los trabajadores que trabajen fuera del cantón pero que sean residentes y que la empresa sea la misma en el cantón, ejemplo: CCSS, MEP, MOPT, ICE entre otras.

5.3 Además podrán participar los comercios independientes.

5.4 Las personas jubiladas pueden participar colectivamente e individualmente representando la empresa o institución donde laboraron.

5.5 Cada participante debe tener una póliza de seguros que lo respalde en caso de una lesión que se dé durante la participación en estos juegos, ya que el CCDRS no se responsabiliza por lesiones o daños a la integridad del participante.

CAPITULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 6: El período de inscripción será hasta el 01 de setiembre del 2023 y en los congresillos técnicos se establecerá la forma de jugar la disciplina y comprende los siguientes requisitos:

6.1 Cada participante es responsable de su propia actuación durante los juegos laborales.

6.2 Cada empresa debe presentar en caso de deporte colectivo una lista de participantes, así como por eventos cuando estos sean individuales. Esta a su vez debe venir con el visto bueno del representante, jefe de recursos humanos o dueño de la empresa.

6.3 Fotocopia del documento de identidad vigente de cada participante.

6.4 Cada inscripción debe venir con su recibo de pago de cancelación de la misma en el caso de los deportes de conjunto al igual que para los deportes individuales.

6.5 Ficha de inscripción con fotografía y sus datos completos.

6.6 Ser trabajador activo por más de tres meses.

6.7 La empresa- institución debe presentar la certificación de patrono al día.

6.8 Cada empresa debe indicar la cantidad de equipos que va a inscribir.

6.9 En el caso del trabajador independiente debe presentar las últimas 3 cuotas obrero – patronal del CCSS.

ARTÍCULO 7: Puede participar:

7.1 Todo trabajador activo que cumpla con los requisitos correspondientes a los artículos 3 y 4.

7.2 Se realizará en tres categorías en los deportes individuales (atletismo). Categoría masculina, femenina y mixto.

7.3 Los participantes en la disciplina de Atletismo puede participar como máximo en 3 pruebas individuales y 2 colectivas.

ARTÍCULO 8: Del pago de inscripción.

Deportes en conjunto ¢50.000,00 (Cincuenta mil colones) cada equipo. Deportes individuales ¢7.000,00 (Siete mil colones) por persona.

No se recibirá dinero en efectivo, se habilitan dos medios para realizar el pago de las inscripciones:

8.1 Sinpe móvil del Comité de Deportes de Siquirres.

8.2 Cuenta bancaria a nombre del Comité Cantonal de Deportes Siquirres del Banco Nacional: 100-01-017-004888-4, Cuenta cliente: 15101710010048889, Cuenta IBAN: CR67 01510171 0010 0488 89, cédula jurídica del Comité de Deportes: 3-007-108800.

Descripción: Inscripción JDL equipo xxx y número de cédula del encargado, en deporte individual: Inscripción JDL nombre del participante y número de cédula.

Posterior depósito, deberán enviar comprobante vía correo electrónico: comitedeportesiquirres@yahoo.es o al whatsapp: 2768-95-13.

CAPITULO V

INAUGURACIÓN

ARTÍCULO 09: Se realizará un acto de inauguración; en dónde será obligatoria la presencia de al menos 5 atletas que representarán a cada empresa o institución.

CAPITULO VI

DE LOS ARBITROS

ARTÍCULO 10: Los jueces, árbitros y oficiales de los Juegos Laborales serán personas capacitadas con experiencia para arbitrar un partido o desarrollar con buen suceso una competencia.

CAPITULO VII

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 11: Serán sancionados con los reglamentos de competición y disciplinarios de los deportes, aplicados por las diferentes federaciones en los campeonatos nacionales e internacionales.

CAPITULO VIII

DE LAS APELACIONES

ARTÍCULO 12: Son presentados ante el CCDRS por escrito, a computadora y con copia al afectado. El plazo máximo de presentación será de 3 horas después de finalizado el evento.

Especificar los equipos o atletas, lugar y hora en que se efectuó la competencia. Hacer el depósito de garantía de cinco mil colones, el cual se le devolverá en caso de ganar la apelación.

CAPITULO IX

DISCIPLINAS DEPORTIVAS A DESARROLLARSE

ARTÍCULO 13: Las disciplinas deportivas en las que se participará en estos Juegos Laborales son: Fútbol 11 femenino y masculino, Fútbol 7 masculino y femenino, fútbol sala femenino y masculino, Baloncesto femenino y masculino, Voleibol femenino y masculino, atletismo femenino y masculino, ajedrez.

CAPITULO X

DISCIPLINA ATLETISMO

ARTÍCULO 14: Disposiciones Generales.

La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

14.2 La competencia de Atletismo está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

14.3 La competencia de Atletismo será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los Juegos Laborales.

ARTÍCULO 15: DE LAS INSCRIPCIONES.

15.1 Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los Juegos Laborales inscribir a sus participantes, mediante el sistema de Acreditación que el comité organizador así defina para atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes. Este proceso se debe efectuar en las fechas establecidas.

15.2 Cada Institución podrá inscribir un máximo de tres atletas por prueba y un equipo por género en cada prueba de relevos. Un atleta podrá participar en un máximo de tres (3) pruebas individuales y dos colectivas.

15.3 El día de Congresillo Técnico se informará las pruebas que son oficiales.

ARTÍCULO 16: DE LA COMPETENCIA

16.1 Las competencias de atletismo se realizarán en el Polideportivo Municipal de Siquirres, barrio Mangal.

16.2 El Comité Organizador de los Juegos Laborales facilitará los respectivos implementos deportivos oficiales únicamente para la competencia (bala, jabalina, disco, martillo, entre otros).

16.3 La competencia se regirá por:

a. Reglamento de los Juegos Deportivos Laborales Siquirres 2023.

b. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO A).

c. Reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF)

16.4 Ninguna Institución ni atleta participante podrá reusarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia previamente comunicado.

16.5 El o la deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial (plantilla de inscripción) de los Juegos Laborales, no podrá participar en la competencia.

16.6 Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Juez (director de Competencia) podrán suspender una competencia. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor solución.

16.7 El juez y/o el Comisionado Técnico de Atletismo no permitirán la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, se incluyen a jueces y comisionados.

16.8 Las pruebas de competición serán:

FEMENINO	MASCULINO
100mts, 200mts, 400mts	100mts, 200mts, 400mts
800mts 1.500mts	800mts 1500mts.
10000 mts	
Pista: por equipos	Pista: por equipos Relevos 4x100 metros -
Relevos	
4x100 metros	
Relevos 4x400 mts	Relevos 4x400 mts Salto Largo -
Salto Largo	
Salto Alto	Salto Alto
Salto Triple	Salto Triple
Lanzamiento de jabalina	Lanzamiento de jabalina-Lanzamiento de
Disco	
	Lanzamiento de Disco-Impulsión de Bala-
Impulsión de Bala Martillo	Martillo
5000 mts y 10000 mts	5000 mts

CAPITULO XI

DISCIPLINA BALONCESTO

ARTÍCULO 17: DISPOSICIONES GENERALES.

La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

17.1 La competencia de Baloncesto está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

17.2 La competencia de Baloncesto será desarrollada por el Comité Organizador de los Juegos Laborales.

ARTÍCULO 18: DE LAS INSCRIPCIONES

18.1 Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los Juegos Laborales inscribir a sus participantes, mediante el sistema de Acreditación que el comité organizador así defina para atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes. Este proceso se debe efectuar en las fechas establecidas.

18.2 Se permitirá inscribir un máximo de 15 jugadores(as) y un mínimo de 9, un entrenador (a), un asistente y un delegado (a).

18.3 Cada Institución debe inscribir (mediante la hoja de inscripción, según fechas definidas del proceso de inscripción general) mediante una imagen y descripción de los dos juegos de uniforme por equipo, uno fondo claro y otro fondo oscuro, el equipo que sea ubicado en la programación oficial de primero debe jugar con el uniforme de fondo claro y el rival con el uniforme fondo oscuro.

ARTÍCULO 19: De la Competencia

19.1 La competencia se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal de Siquirres.

19.2 La competencia se regirá por:

- a. Reglamento General de los Juegos Laborales.
- b. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Baloncesto (FECOBA).
- c. Reglamentos de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

19.3 Ninguna institución y deportistas participantes podrán reusarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

19.4 Los equipos se deben presentar ante los árbitros y al coordinador Técnico de Baloncesto al menos treinta minutos antes de la hora programada del juego, con la lista correspondiente en el formato que aporte el Comité Organizador, las acreditaciones y debidamente

uniformados. El o la deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

19.5 Los juegos no podrán suspenderse excepto por mal tiempo u otro impedimento de uno de los equipos o ambos. Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o los Árbitros podrán suspender un juego. En todo caso el coordinador resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

19.6 Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo se retire o sea sancionado con su expulsión de la competencia, se considerará como si no hubiesen participado en la misma.

19.7 El árbitro no permitirá la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico. Se incluyen árbitros y comisionados.

19.8 Los partidos serán de 4 cuartos de 10 minutos cronometrados cada uno, con 2 minutos de descanso entre el primer y segundo periodo, tercero y cuarto periodo, además de 10 minutos entre el segundo y tercer periodo.

19.9 Se otorgará 2 puntos por partido ganado, 0 punto por partido perdido y 0 puntos por no presentación o incomparecencia.

19.10 El Balón oficial con el que se jugará los Juegos Laborales será en el masculino Pioneer Elite BC-7EL o Molten #7 (GM7X o GG7) y en el femenino Pioneer Elite BC-6EL o Molten #6 (GM6X o GG6)

ARTÍCULO 20: De los Jueces / Árbitros

20.1 Los jueces serán personas que manejen el reglamento y que serán nombradas por la comisión técnica de Juegos Deportivos Laborales.

20.2 La labor de los Árbitros no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y competidores (as).

20.3 Los jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de los partidos.

20.4 El informe escrito de los resultados y las listas de los(as) jugadores(as) que participan de un partido, debe ser entregadas por los Árbitros al coordinador Técnico de Baloncesto, máximo una hora después de realizado el mismo.

20.5 Para imponer una sanción, debe basarse en los informes de los árbitros y del coordinador Técnico de Baloncesto.

ARTÍCULO 21: De las instancias de apelación y sus procedimientos

21.1 Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes nombrados por la Comisión de Juegos Laborales.

21.2 Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Baloncesto al finalizar el partido objeto de apelación. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Baloncesto y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de haber sucedido el hecho o falta, lapso que tiene el Comisionado Técnico para recibir y remitir al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por el Área Técnica del Comité Organizador.

21.3 La apelación debe presentarse de forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. El o los juegos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de Juegos Laborales o Normas Específicas de Baloncesto de los reglamentos anteriormente citados, mencionando los artículos e incisos infringidos
- c. Petitoria

21.5 Las apelaciones serán resueltas antes de la siguiente competencia del equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo.

21.6 Expirado el plazo para apelaciones (artículo 23) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

21.7 Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

ARTÍCULO 22: DE LA PREMIACIÓN

22.1 Se premiará con medallas a los(as) jugadores(as), miembros del cuerpo técnico y delegado (oro y plata) los tres primeros lugares en ambos géneros.

22.2 Todos los(as) atletas, cuerpos técnicos y delegados deben presentarse al acto de premiación.

ARTÍCULO 23: DE LA PROGRAMACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se presentará el día del congresillo técnico y dependerá de la cantidad de equipos inscritos.

CAPITULO XII

DISCIPLINA FUTBOL SALA

ARTÍCULO 24: DISPOSICIONES GENERALES.

24.1 La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

24.2 La competencia de fútbol sala está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

24.3 La competencia de Fútbol Sala será desarrollada por el coordinador del Comité Organizador de los Juegos Laborales.

ARTÍCULO 25: DE LAS INSCRIPCIONES

25.1 Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los Juegos Laborales inscribir a sus participantes, mediante el sistema de Acreditación que el comité organizador así defina para atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes. Este proceso se debe efectuar en las fechas establecidas.

25.2 Se permitirá inscribir un máximo de 15 jugadores(as) y un mínimo de 9, un entrenador (a), un asistente, y un delegado.

25.3 Cada Institución debe inscribir (mediante la hoja de inscripción, según fechas definidas del proceso de inscripción general) mediante una imagen y descripción dos juegos de uniforme por equipo, uno fondo claro y otro fondo oscuro, el equipo que sea ubicado en la programación oficial de primero debe jugar con el uniforme de fondo claro y el rival con el uniforme fondo oscuro.

ARTÍCULO 26: DE LA COMPETENCIA

26.1 La competencia se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal de Siquirres.

26.2 La competencia se regirá por:

- a. Reglamento General de los Juegos Laborales.
- b. Reglamentos y Normas de Competición de la Liga de Fútbol Sala (LIFUTSAL)
- c. Reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

26.3 Ninguna institución o atleta participante podrá reusarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

26.4 El o la deportista y miembros del cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la competencia.

26.5 Los juegos no podrán suspenderse excepto por ausencia de un equipo o ambos.

Además, cada equipo debe de tener al menos 8 jugadores (as) para que inicie el juego.

Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Árbitro podrán suspender un juego.

26.6 En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

ARTÍCULO 27: Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo se retire o sea sancionado con exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma (los puntos y goles no serán contabilizados para efectos de la clasificación).

ARTÍCULO 28: El árbitro y/o el Coordinador Técnico de Fútbol Sala no permitirán la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico. Se incluyen a jueces y comisionados.

ARTÍCULO 29: Los partidos se jugarán en dos tiempos de 20 minutos cronometrados, con 10 minutos de descanso entre los dos tiempos y cada equipo tendrá un tiempo muerto de 1 minuto de duración por tiempo.

ARTÍCULO 30: Se otorgarán 3 puntos por partido ganado, 1 punto por partido empatado y 0 puntos por partido perdido y no presentación (en caso de no presentación de un equipo, el rival obtiene 3 puntos con un marcador de 3 goles por 0).

ARTÍCULO 31: En caso de empate en puntos, en la fase de clasificación, para obtener los equipos clasificados a la disputa de la medalla de oro, se procederá de la siguiente manera:

- a. Gol diferencia general de toda la fase (goles anotados menos goles recibidos).
- b. Mejor resultado en la serie particular entre los equipos en disputa de clasificación.
- c. De persistir el empate, clasificará el equipo que tenga mayor número de goles anotados.
- d. De persistir el empate, el equipo que tenga menos goles recibidos.
- e. Si persiste el empate, se realizará un sorteo, al cual serán convocados, los involucrados por el del Comité Organizador.

ARTÍCULO 32:

Los equipos se deben presentar ante los Árbitros y Comisionado Técnico de Fútbol Sala al menos treinta minutos antes de la hora programada del juego, con la lista correspondiente en el formato que aporte el Comité Organizador y debidamente uniformados.

Artículo 33: En caso de empate en el marcador al finalizar los partidos semifinales y en las disputas por el primer y tercer lugar, se procederá a lanzamientos de tiro libre desde el punto de penal (no habrá tiempos extras), la cantidad será de tres. De continuar empate se procede a muerte súbita en lanzamientos de penal

ARTÍCULO 34: El balón oficial con el que se jugará en los Juegos Laborales tanto en masculino como femenino, será marca Pioneer Elite o Mitre.

ARTÍCULO 35: DE LOS JUECES / ÁRBITROS

Los árbitros serán designados por la Comité organizador de Juegos Deportivos Laborales.

35.1 La labor de los Árbitros no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y competidores (as).

35.2 Los jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de cada partido.

35.3 El informe arbitral escrito de cada juego y las listas de los(as) jugadores(as) que participan en un partido, debe ser entregadas por el Árbitro al Coordinador Técnico de Fútbol Sala, máximo una hora después de finalizado el juego.

ARTÍCULO 36: DE LAS INSTANCIAS DE APELACIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS

36.1 Se establecerá el Jurado de Disciplina precedido por el coordinador y el comité organizador que se encargarán de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos.

36.2 Las apelaciones deben presentarse al Coordinador Técnico de Fútbol Sala al finalizar el juego objeto de apelación, con copia al equipo rival. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Fútbol Sala, quien será el único autorizado a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora de haber sucedido el hecho o falta, lapso que tiene el Coordinador Técnico para recibir y remitir al comité de Disciplina.

En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por el Área Técnica del Comité Organizador.

36.3 La apelación debe presentarse en forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. El o los juegos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de Juegos Laborales y Normas Específicas de Fútbol Sala (LIFUTSAL), mencionando los artículos e incisos infringidos.
- c. Petitoria

36.4 Las apelaciones serán resueltas antes de la siguiente competencia del equipo involucrado. En casos especiales es obligación del comité de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, debe basarse en los informes de los Árbitros y del Coordinador Técnico.

36.5 Expirado el plazo para apelaciones (artículo 27) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

36.7 Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

ARTÍCULO 37: DE LA PREMIACIÓN

37.1 Se premiará con medallas a los(as) jugadores (as) y miembros del cuerpo técnico (oro y plata) los tres primeros lugares en ambos géneros.

36.1 Todos los atletas, delegado y miembros del cuerpo técnico deben presentarse al acto de premiación.

ARTÍCULO 38: DE LA PROGRAMACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se presentará el día del congresillo técnico y dependerá de la cantidad de equipos inscritos.

ARTÍCULO 39: DISCIPLINA FUTBOL 7, DISPOSICIONES GENERALES.

39.1 La cancha será entre 50 y 65 metros de largo y entre 30 y 45 metros de ancho. Cada equipo consta de 7 jugadores, siendo uno de estos el portero, sin embargo, el partido podrá dar inicio con un mínimo de 5 jugadores en el equipo, no existirá fuera de juego, los saques de banda y tiros de esquina se efectúan con el pie, un jugador que abandone de cambio o sea expulsado no podrá ingresar nuevamente al partido.

39.2 La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

39.3 La competencia de fútbol 7 está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

39.4 La competencia de fútbol 7 será desarrollada por el Área Técnica de los Juegos Laborales.

ARTÍCULO 40: DE LAS INSCRIPCIONES.

40.1 Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los Juegos Laborales inscribir a sus participantes, mediante el sistema de Acreditación que el comité organizador así defina para atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes. Este proceso se debe efectuar en las fechas establecidas.

40.2 Se permitirá inscribir un máximo de 15 jugadores(as) y un mínimo de 12, un entrenador (a), un asistente y un delegado (a).

40.3 Cada Institución debe inscribir (mediante la hoja de inscripción, según fechas definidas del proceso de inscripción general) mediante una imagen y descripción dos juegos de uniforme por equipo, uno fondo claro y otro fondo oscuro, el equipo que sea ubicado en la programación oficial de primero debe jugar con el uniforme de fondo. Claro y el rival con el uniforme fondo oscuro.

ARTÍCULO 41: De la competencia

41.1 La competencia se llevará a cabo en la Cancha de Fútbol del Centro y en la Cancha de Fútbol el Polideportivo.

41.2 La competencia se regirá por:

- a. Reglamento General de los Juegos Laborales
- b. Reglamentos y Normas de Competición de la Liga española de futbol 7
- c. Reglamentos de la Federación Internacional de Futbol Asociado (FIFA).

41.3 Ninguna institución participante podrá reusarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

41.4 El o la deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

41.5 Los juegos no podrán suspenderse excepto por ausencia de un equipo o ambos. Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Árbitro podrán suspender un juego.

En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

41.6 Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo se retire o sea sancionado con su exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma.

41.7 El árbitro y/o el Comisionado Técnico de Fútbol no permitirán la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico. Se incluyen a jueces y comisionados.

41.8 Los partidos se jugarán en dos tiempos de 25 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso entre ambos tiempos, cada equipo tendrá opción a cambios ilimitado de jugadores (as). Siempre y cuando un mismo jugador no participe dos veces durante un mismo partido

41.9 Se otorgarán 3 puntos por partido ganado, 1 punto por partido empatado y 0 puntos por partido perdido y no presentación (el equipo presente obtiene un resultado a favor de tres goles a cero).

41.10 El sistema de competición dependerá de la cantidad de equipos inscritos y será presentado por el Comité Organizador en el Congresillo Técnico con la debida aprobación del Comisión Deportes.

41.11 El balón oficial con el que se jugará los Juegos Laborales será de las marcas Pioneer Elite #5 para ambos géneros.

41.11 En caso de empate en puntos se debe tomar el siguiente orden:

- a. Gol diferencia general de toda I la fase (goles anotados menos goles recibidos) mejor resultado en la serie particular entre los equipos en disputa de clasificación.

- b. De persistir el empate, clasificará el equipo que tenga mayor número de goles anotados.
- c. De persistir el empate, el equipo que tenga menos goles recibidos.
- d. Si persiste el empate, se realizará un sorteo, al cual serán convocados, los involucrados por el Área Técnica del Comité Organizador.

41.12 Los equipos se deben presentar ante los árbitros y Coordinador Técnico de Fútbol al menos treinta minutos antes de la hora programada del juego, con la lista correspondiente en el formato que aporte el Comité Organizador, las acreditaciones y debidamente uniformados.

ARTÍCULO 42: De la competencia

42.1 Los árbitros serán nombrados por la comisión de Juegos Laborales.

42.2 La labor de los Árbitros no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y competidores.

42.3 Los árbitros deben presentarse debidamente uniformados como mínimo treinta minutos antes de la hora oficial de cada partido.

42.4 El informe arbitral escrito de cada juego y las listas de los(as) jugadores(as) que participan en un partido, debe ser entregadas por el Árbitro al Comisionado Técnico de Fútbol, máximo una hora después de finalizado el juego.

ARTÍCULO 43: De las instancias de apelación y sus procedimientos

43.1 Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por los instructores del CCDRS de Juegos Laborales.

43.2 Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Fútbol al finalizar la competencia objeto de apelación, con copia al equipo rival. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Fútbol 7 y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de haber sucedido el hecho o falta, lapso que tiene el Comisionado Técnico de Fútbol para recibir y remitir al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por el Área Técnica del Comité Organizador.

43.3 La apelación debe presentarse en forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. El o los juegos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de los Juegos Laborales o Normas Específicas de Fútbol (LINAFA), mencionando los artículos e incisos infringidos.
- c. Petitoria.

43.4 Las apelaciones serán resueltas antes de la siguiente competencia del equipo involucrado.

En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina, debe basarse en los informes de los árbitros y del Coordinador Técnico de Fútbol 7.

43.5 Expirado el plazo para apelaciones (artículo 26) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

43.6 Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

ARTÍCULO 44: DE LA PREMIACIÓN.

44.1 Se premiará con medallas a los(as) jugadores (as), delegados y miembros del cuerpo técnico (oro Y plata) y con trofeo a las instituciones que obtengan los dos primeros lugares en ambos géneros.

44.2 Todos los atletas, delegados y cuerpos técnicos deben de presentarse al acto de premiación.

ARTÍCULO 45: DE LA PROGRAMACIÓN

El Sistema de Competición y la programación será presentado en el Congresillo Técnico.

CAPITULO XIII

DISCIPLINA VOLEIBOL DE SALON

ARTÍCULO 46: DISPOSICIONES GENERALES

La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

46.1: La competencia de Voleibol está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

46.2: La competencia de Voleibol será desarrollada por el Área Técnica de la Comisión de Juegos Laborales.

ARTÍCULO 47: DE LAS INSCRIPCIONES

47.1 Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los Juegos Laborales inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de acreditación en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes. Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

47.2 Se permitirá inscribir un máximo de 15 jugadores(as) y un mínimo de 9, un entrenador, un asistente y un delegado. En cada partido pueden estar presentes los(as) 15 jugadores(as) inscritas.

47.3 Cada Institución debe inscribir (mediante el sistema informático, según fechas definidas del proceso de inscripción general) mediante una imagen y descripción dos juegos de uniforme por equipo, uno fondo claro y otro fondo oscuro, el equipo que sea ubicado en la programación oficial de primero debe jugar con el uniforme de fondo claro y el rival con el uniforme fondo oscuro.

ARTÍCULO 48: DE LA COMPETENCIA

La competencia se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal de Siquirres.

ARTÍCULO 49: La competencia se regirá por:

- a. Reglamento General de los Juegos Laborales.
- b. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL)
- c. Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol (FIV)

ARTÍCULO 50: Ninguna institución y atleta participante podrá reusarse de competir el día, hora en instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

ARTÍCULO 51: El o la deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

ARTÍCULO 52: Los juegos no podrán suspenderse excepto por ausencia de un equipo o ambos. Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o Árbitro podrán suspender un juego. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

ARTÍCULO 53: Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo se retire o sea sancionado con su exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma.

ARTÍCULO 54: El juez y/o el coordinador Técnico no permitirán la participación de competidores (as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, se incluyen a jueces y comisionados.

ARTÍCULO 55: Los partidos se jugarán a ganar 2 de 3 sets.

ARTÍCULO 56: Sistema de puntuación, desempate y clasificación. Los criterios para definir la tabla de clasificación en la I fase son:

56.1 Mayor cantidad de partidos ganados y perdidos, clasificando el que tenga mayor cantidad de partidos ganados.

56.2 En caso de empate en partidos ganados, se asignará la mejor posición el equipo que tenga mayor cantidad puntos con base en la siguiente escala:

Resultados Puntaje

Partido ganado 2-0 o 2-1 3 PUNTOS

Partido ganado 2-0- 3 PUNTOS Partido perdido 2-1-0 PUNTO Partido perdido 0-2 o 1-2 0 PUNTO

Partido perdido por no presentación 0 PUNTO (25-0, 25-0, 25-0)

56.2.1 De persistir el empate se procederá en el siguiente orden de desempate o clasificación:

56.2.2 Cociente de todos los sets ganados y perdidos, obtenido del resultante de la división del total de todos los sets a favor, entre el total, de todos los sets en contra de todos los partidos de la fase.

56.2.3 Cociente de todos los puntos ganados y perdidos, obtenido del resultante de la división del total de todos los puntos a favor, entre el total, de todos los puntos en contra de todos los partidos de la fase.

56.2.4 Si el empate continúa luego del cociente de sets jugados, y es entre dos equipos, la prioridad será dada al equipo que ganó el último partido entre ambos.

56.3 Si son tres o más equipos empatados:

56.3.1 Se realizará una nueva clasificación entre los equipos empatados según el orden establecido en el artículo anterior.

56.3.2 Si persiste el empate, se realizará un sorteo, al cual serán convocados los delegados de los equipos involucrados por parte del Área Técnica del Comité Organizador

ARTÍCULO 57: El balón oficial con el que se jugará en los Juegos Laborales será marca Pioneer Elite o Molten VM 5000 en ambos géneros.

ARTÍCULO 58: El sistema de competición será presentado por el Comité Organizador en el Congresillo Técnico.

ARTÍCULO 59: DE LOS JUECES / ÁRBITROS

Los jueces y árbitros serán nombrados por la Comisión de Juegos Laborales.

59.1 La labor de los jueces y árbitros no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpos técnicos y competidores.

59.2 Los Árbitros deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de los partidos.

59.3 El informe arbitral escrito de cada juego y las listas de los(as) jugadores(as) que participan en un partido, debe ser entregadas al Coordinador Técnico de Voleibol, máximo una hora después de realizada el juego.

ARTÍCULO 60: DE LAS INSTANCIAS DE APELACIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS

Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por los instructores del CCDRS.

60.1 Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Voleibol al finalizar el partido objeto de apelación. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Voleibol, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de sucedido el hecho, lapso que tiene el Comisionado Técnico de Voleibol para recibir y remitir al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por la Comisión Técnica del Comité Organizador.

60.2 La apelación debe de presentarse de forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. Los partidos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de Juegos Laborales o Normas Específicas de Voleibol, mencionando los artículos e incisos infringidos
- c. Petitoria

60.3 Las apelaciones serán resueltas máximo antes de la siguiente competencia del equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor.

60.4 Expirado el plazo para apelaciones (artículo 24) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

60.5 Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

ARTÍCULO 61: DE LA PREMIACIÓN

61.1 Se premiará con medallas a los(as) jugadores (as), delegado y miembros del cuerpo técnico (oro Y plata) y con trofeo a las instituciones que obtengan los dos primeros lugares en ambos géneros.

61.2 Todos los atletas, delegados y cuerpos técnicos deben de presentarse a los actos de premiación.

ARTÍCULO 62: DE LA PROGRAMACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN

El Sistema de competición y la programación será presentado por el Comité Organizador en el Congresillo Técnico.

CAPITULOXIV DISCIPLINA AJEDREZ

ARTÍCULO 63: Disposiciones generales

La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

63.1 La competencia de Ajedrez está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

63.2 La competencia de Ajedrez será desarrollada por el Área Técnica de Juegos Laborales.

63.3 Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los Juegos Laborales inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de acreditación en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes. Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

ARTÍCULO 64: DE LAS INSCRIPCIONES

64.1 Se participará por equipos e individual tanto femenino como masculino. En la competencia por equipos cada institución podrá inscribir un equipo por género. El equipo en femenino y masculino estará constituido por 4 jugadores titulares y un suplente. En el torneo individual podrán participar un máximo de 2 jugadores (as) por institución por cada género, con la restricción que estos no pueden participar en el torneo por equipos.

64.2 Cada institución podrá inscribir un entrenador (a), un (a) asistente, un delegado (a) y la cantidad de deportistas según lo establece el artículo 6 de estas Normas.

ARTÍCULO 65: DE LA COMPETENCIA

65.1 La competencia se llevará a cabo en la Sala de la Cultura.

65.2 El o la deportista y miembros del cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la competencia.

65.3 Se utilizará una cadencia de hora treinta minutos con incremento de treinta segundos por jugada y en caso de no tener un reloj con incremento se programará el reloj a dos horas finish por competidor (a). El tiempo de espera será de 30 minutos a partir de la hora de inicio programada.

65.4 El Comité Organizador de los Juegos Laborales facilitará los respectivos tableros y relojes para las competencias.

65.5 La competencia se regirá por:

a. Reglamento General de los Juegos Laborales.

b. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Central de Ajedrez.

c. Reglamentos de la Federación Internacional de Ajedrez.

65.6 Ninguna institución ni atleta participante podrá reusarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

65.7 Las partidas no podrán suspenderse excepto por ausencia de uno de los competidores y/o equipo o ambos, esta ausencia será por fuerza mayor o caso fortuito justificada por escrito por la universidad, sin embargo, el evento no podrá reprogramarse. Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Juez podrán suspender una partida. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

65.8 Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo o atleta se retire o sea sancionado con su exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma

65.9 El juez y/o el Comisionado Técnico no permitirán la participación de competidores (as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, se incluyen a jueces y comisionados.

65.10 No se permitirá el uso de ningún aparato de comunicación, informático o electrónico por parte de los jugadores (as) que interrumpa el desarrollo de la competencia de acuerdo a las normas reglamentarias.

65.11 El sistema de competencia dependerá del número de deportistas inscritos y será presentado por el área técnica de Juegos Laborales.

ARTÍCULO 66: DE LOS JUECES / ÁRBITROS

66.1 Los jueces serán designados por la Comisión de Juegos Laborales.

66.2 La labor de los jueces no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpos técnicos y competidores.

66.3 Los jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de las partidas.

66.4 El informe de los resultados y las listas de los(as) jugadores(as) que participan en una ronda, debe ser entregadas por el juez de competencia al Comisionado Técnico de Ajedrez, máximo una hora después de realizada la misma.

ARTÍCULO 67: DE LAS INSTANCIAS DE APELACIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS

67.1 Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes de las empresas.

67.2 Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Ajedrez al finalizar el partido objeto de apelación. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Ajedrez y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de sucedido el hecho, lapso que tiene el Comisionado Técnico de Ajedrez para recibir y remitir al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por la Comisión Técnica del Comité Organizador.

67.3 La apelación debe de presentarse de forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. Los partidos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de Juegos Laborales o Normas Específicas de Ajedrez, mencionando los artículos e incisos infringidos
- c. Petitoria.

67.4 Las apelaciones serán resueltas máximo antes de la siguiente competencia del equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor.

67.5 Expirado el plazo para apelaciones (artículo 24) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

ARTÍCULO 68: DE LA PREMIACIÓN

68.1 Se premiará en ambos géneros con medallas (oro, plata y bronce) a los tres primeros lugares en la categoría individual y en la categoría por equipos, así como trofeo al primero, segundo y tercer lugar por equipos en cada género.

68.2 Todos los atletas, cuerpos técnicos y delegados deben de presentarse al acto de premiación.

ARTÍCULO 69: DE LA PROGRAMACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La programación y el sistema de competición se entregarán en el Congresillo Técnico.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión extraordinaria número 009-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres y en sesión ordinaria 172, acuerdo 3976 del Honorable Concejo Municipal de Siquirres.

5. FUNCIONARIO JOHNATHAN VILLALOBOS DE SERVICIOS GENERALES E INSTRUCTORES DEL CCDRS.

I. La señora Ninotchka Benavides indica que el horario del funcionario Jhonathan Villalobos según la Municipalidad de Siquirres es de martes a viernes de 12:00 md a 8:00 pm y los días

sábados de 8:00 am a 5:00 pm ambas jornadas con 1 hora de almuerzo que será coordinada con la funcionaria Gentel Taylor Cambroner.

II. Considerando que hay algunas horas en las que el funcionario Johnathan no estará en el Gimnasio Municipal para atender las actividades, se acuerda que el mismo entregue las llaves única y exclusivamente a cada instructor, a su vez este o esta será el responsable de la devolución de las llaves igualmente al funcionario Johnathan Villalobos, cuidado de materiales y cumplimiento de normas de uso de inmueble.

III. Se dialoga sobre la importancia de la puntualidad de los instructores, lo cual es sumamente importante, ya que el día domingo un instructor aperturó tarde las instalaciones del Gimnasio Municipal para el entrenamiento y eso genera una mala impresión como Comité de Deportes, se instruye al Promotor deportivo conversar con los instructores para evitar estas situaciones.

IV. Respecto al transporte con la buseta de la Municipalidad de Siquirres, no se debe comprometer al chofer, se deja claro que cuando este Comité dispone de dicha unidad, es de uso exclusivo para actividades deportivas y recreativas, no se puede llevar padres de familia, solicitar favores u otra diligencia extra oficial, de la misma manera se instruye al Promotor deportivo, favor comunicar esta situación a los instructores y que es de acato obligatorio.

V. En cuanto a la salida de atletas, se acuerda que es el instructor responsable de cada delegación, posterior que solicite el transporte y el mismo es aprobado, deberá remitir el permiso de salida de los atletas participantes en la actividad deportiva o recreativa con al menos 48 horas previo a la salida, caso contrario se suspenderá la aprobación del transporte y se estará comunicando a la Municipalidad de Siquirres para que dispongan de la unidad.

6. ENCARGADO DE PLATAFORMA DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER 2024

I. Se acuerda que el encargado de la plataforma de inscripciones de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2024 sea el Promotor Deportivo Greddy Salas Spencer, favor comunicar al ICODER.

7. TORNEO DE DOMINO

I. El Promotor Deportivo Greddy Salas informa que participó de la primera reunión del torneo de dominó que está organizando el CC DR Limón, los mismos solicitan cupo de 25 participantes y se llevará a cabo en el mes de setiembre 2023.

II. Se comenta sobre la importancia que nuestro cantón participe en este torneo de la provincia de Limón por ser un deporte cultural que nos representa y contamos con personas que practican este deporte, por lo que se aprueba la participación de Siquirres, la idea es

levantar un equipo competitivo, estará a cargo de toda la logística el Promotor Deportivo Greddy Salas.

8. REUNIÓN PAGOS PENDIENTES

I. En la reunión ordinaria del día de mañana la Contadora externa Carol Chaves y la tesorera Narda Villalobos estarán presentando el informe de los pagos pendientes, considerando la fecha de giro de recursos de parte de la Municipalidad de Siquirres que es en esta misma semana.

Ninotchka Benavides Badilla
Presidente CCDR Siquirres

Luis Cedeño Pérez
Secretario CCDR Siquirres